

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-09-2022. Informo al señor Juez que la parte interesada en la presente demanda presenta liquidación del crédito.

A despacho.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2084

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00119-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada: CAROLINA OROZCO GOMEZ

De la manifestación de incumplimiento al acuerdo presentada por la parte demandante, se corre en traslado a la parte demandada por el término de 3 días, en caso de guardar silencio o de no acreditar el pago según el acuerdo conciliatorio, se dispondrá la remisión del proceso al juzgado de ejecución de sentencias civiles municipales de Manizales para que continúe con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec35fd4058eb82f8bae89c53fcb8060be05d47d4f0ab2be9abab3f6c206cac**

Documento generado en 20/09/2022 08:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>